

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo: 2019-00668.

Demandante: Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo.

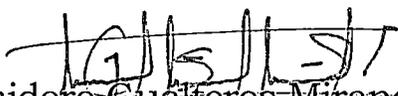
Demandados: Blanca Lilia Soto Guerrero y otro.

En atención al poder que reposa en folio 142, se le reconoce personería al profesional en derecho, José Iván Suárez Escamilla, como apoderado de la compañía ejecutante en la forma, términos y para los fines del aludido escrito; y, en consecuencia, se tiene por revocado el mandato a la abogada Catherine Castellanos Sanabria (art. 76 del Código General del Proceso).

De otro parte, se advierte, en torno a la solicitud de secuestro del bien inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria n.º 50C-1798326 que radicó el nuevo letrado, que debe estarse a lo resuelto en decisión de 28 de enero de este año, que ya lo ordenó (f. 129).

Finalmente, se accede al pedimento de actualización del comisorio, que reposa en folio 153; luego entonces, por secretaría realícese nuevamente el Despacho Comisorio n.º 013-2020 (f. 138), para que contenga los datos del mandatario ejecutante.

Notifíquese,

  
Artemidoro Guálteros Miranda  
Juez

|   |
|---|
| <p>JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL<br/>SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C <b>12 de noviembre de 2020</b><br/>En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º <b>056</b>, fijado a las <b>8:00 a.m.</b><br/>La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García</p> |
|---|

Lpds